



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 22 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 467-2025-GRC/DIRESA/DG/DRA, de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 055-2025/MDV-SSM-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Informe N° 402-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 9791 y 10037-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la implementación de las fichas descriptivas de productos situacionales seleccionadas por el Comité Distrital de Salud de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida;

Que, asimismo, el artículo 80 de la norma antes citada, atribuye a las municipalidades distritales la función de promover y ejecutar actividades de salud pública, asumiendo la responsabilidad del primer nivel de atención;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, por el que se aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, integran a las municipalidades distritales en el Sistema Nacional de Salud, a través de los Comités Distritales de Salud, los cuales son presididos por el Alcalde distrital;

Que, el artículo 18 del decreto supremo antes señalado, prescribe que el Comité Distrital de Salud es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional Salud. Se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento;

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 026-2020-SA y su Plan Estratégico Multisectorial (PEM), aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-SA, disponen la implementación de productos situacionales como instrumentos de gestión orientados a intervenir sobre los determinantes sociales de salud;

Que, por la Resolución Ministerial N° 100-2025/MINSA, se resolvió entre otros, formalizar el Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable" – V.01, aprobado por el Consejo Nacional de Salud, con el Acuerdo N° 043-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151-2025/MDV-ALC

2024/CNS, de su trigésima sesión, actualizado, mediante el Acuerdo N° 005-2025/CNS de fecha 05 de junio de 2025, en la Trigésima Quinta sesión ordinaria del Consejo Nacional de Salud, en calidad de instrumento técnico orientador que facilita la planificación y ejecución de intervenciones multisectoriales, en el marco de la implementación de la mencionada política;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2023/MDV, se conformó el Comité Distrital de Salud de Ventanilla, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional;

Que, con el Oficio Múltiple N° 467-2025-GRC/DIRESA/DG/DRA, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, entre otros, el proyecto de Resolución de Alcaldía, a fin de impulsar los trámites para la aprobación por acto resolutivo las fichas descriptivas de productos situacionales de la Política Nacional Multisectorial de Salud 2030, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, precepto normativo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025;

Que, con el Informe N° 055-2025/MDV-SSM-GG, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla sustenta y solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de las fichas descriptivas seleccionadas del Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", acto que, de acuerdo a lo pretendido, deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido en la Ficha N° 53 del listado de indicadores comprendidos en el Decreto Supremo N° 022-2024-SA; para tal efecto, se adjunta al mencionado informe, el proyecto de Resolución de Alcaldía que incluye las fichas descriptivas seleccionadas por el Comité Distrital de Salud de los productos situacionales del referido catálogo;

Que, a través del Proveído N° 9791, la Gerencia Municipal, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo relacionado a la pretensión efectuada por la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, para la emisión del pronunciamiento correspondiente;

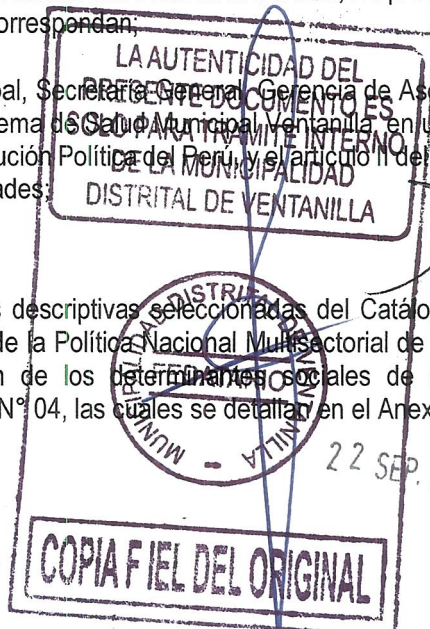
Que, por medio del Informe N° 402-2025/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Gerencia Municipal, para que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la implementación de las fichas descriptivas seleccionadas del Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", orientadas a la gestión de los determinantes sociales de la salud, las que han sido seleccionadas conforme obra en el anexo adjunto al Acta de Sesión N° 04 del Comité Distrital de Salud;

Que, mediante el Proveído N° 10037, la Gerencia Municipal, traslada a la Secretaría General, los presentes actuados administrativos para la toma de las acciones que correspondan;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la implementación de las fichas descriptivas seleccionadas del Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", orientadas a la gestión de los determinantes sociales de salud, seleccionados por el Comité Distrital de Salud en su Sesión N° 04, las cuales se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151-2025/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la coordinación técnica y administrativa con el establecimiento de salud de mayor complejidad del distrito, para la ejecución de los productos situacionales aprobados en articulación con el Comité Distrital de Salud.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud de Ventanilla, realice el seguimiento del proceso de las fichas conforme al Anexo antes referido, en concordancia con lo señalado en el Decreto Supremo N° 022-2024-SA.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos, y/o unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151-2025/MDV-ALC

ANEXO

FICHAS DESCRIPTIVAS DE PRODUCTOS SITUACIONALES DEL PLAN ESTRATÉGICO MULTISECTORIAL DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SALUD AL 2030 – “PERÚ, PAÍS SALUDABLE”.

Prioridades Distritales	Ficha descriptiva	Producto Situacional
Malnutrición y anemia en menores de 5 años	18	Producto Situacional N°209: Territorios implementan acciones educativas y comunicacionales dirigidas a la población para la prevención y reducción de la anemia en niños menores de 36 meses, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas promoviendo el consumo de alimentos nutritivos.
Enfermedades diarreicas aguda intestinales y parasitarias	75	Producto Situacional N° 24: Territorios con lugares de expendio con alimentos inocuos, nutritivos y saludables.
Caries dental en adolescentes	6	Producto Situacional N°21: Territorios con instituciones educativas cuyos profesores están capacitados en salud escolar.
Escasa sensibilidad de la población en problemas de salud mental - Enfermedades mentales y del sistema nervioso con énfasis en degeneración cerebral, depresión unipolar, estrés postraumático por desastre y violencia, alcoholismo y drogadicción y estrés laboral	24	Producto Situacional N°232: Territorios con Centros de salud mental comunitaria para las acciones intersectoriales que contribuyan en la reducción de actos de violencia, robo, inseguridad alimentaria (mercados), prácticas de higiene y ambiente (cuidados de la persona, espacios y ambientes), medidas de seguridad para una atención de salud y la promoción de una convivencia familiar y social saludable por medio comunicacional y/o difusión en temas de medidas de prevención de urgencias-emergencias y salud mental.
Salud sexual y reproductiva en jóvenes y adolescentes. - Enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA - Inadecuada salud sexual y reproductiva con énfasis en el embarazo durante la adolescencia.	108	Producto Situacional N° 196: Territorios con instituciones educativas que cuentan con docentes capacitados para la prevención y detección de la violencia de género.
Alta relevancia de enfermedades no transmisibles	Pag. 94 del Plan Estratégico Multisectorial 2030	Producto Situacional N° 38: Territorios donde se ejecutan los programas presupuestales programa articulado Nacional (PAN), Salud Materno Neonatal (SMN) Enfermedades No transmisibles (ENT)
Enfermedades metaxenicas y zoonóticas con énfasis en el dengue, zika	50	Producto Situacional N°158: Territorios donde se aplican estrategias y mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial para la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y respuesta ante el riesgo de brote enfermedad por Dengue, Zika y Chikungunya.
Tenencia responsable en las mascotas	Pag. 103 del Plan Estratégico Multisectorial 2030	Producto Situacional N°61: Territorios que ejecutan programa comunicacional orientado a la adopción de prácticas saludables de autocuidado con énfasis en alimentación saludable y actividad física
Enfoque integral sanitario en el adulto mayor	31	Producto Situacional N°65: Territorios con grupos de apoyo y cuidado accesibles a los adultos mayores y personas con discapacidad
Enfermedad neuro diversas	Pag. 99 del Plan Estratégico Multisectorial 2030	Producto Situacional N°48: Territorios con instancias de articulación regional y local para promover el autocuidado de la salud.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL